



Secretaría
de Educación



Organismo: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos
Área: Dirección General
Sección:
Oficio Núm. CECYTE/DG/S10/16
Expediente: Oficios Emitidos 2016

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

Cuernavaca Morelos, Noviembre 17, 2016.

**C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN,
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente informo que el Catálogo de Aportaciones Escolares del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos será modificado para el ejercicio fiscal 2017 en cuanto al monto de los trámites a pagar por aportaciones escolares y así mismo será adicionado un concepto. Así mismo, le informo que dicho catalogo debe ser sometido ante la próxima H. Junta Directiva para su aprobación y aplicación.

Por lo anterior y derivado del acercamiento realizado con el personal adscrito a esa Comisión a su cargo, se informó que tenía que remitirse el Manifiesto de Impacto Regulatorio con dicha modificación, mismo que será remitido vía electrónica al correo cemer@morelos.gob.mx para su revisión.

Sin embargo adjunto al presente remito en forma impresa El MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DEL CÁLOGO DE APORTACIONES ESCOLARES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS modificado para su revisión; fotocopia legible del Dictamen Final de Anteproyecto y MIR emitido por esa Dirección con fecha 12 de agosto del 2016 así como el Catalogo de Aportaciones Escolares modificado; lo anterior para los tramites que correspondan.

Sin otro particular, me despido agradeciendo de antemano su atención y envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"POR UNA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN MORELOS"

**C. P. GABRIELA NAVARRO MACÍAS
DIRECTORA GENERAL**



C.c.p. C.P. SONIA VELASCO VALLADARES.- Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa.- Para su conocimiento.
ING. ISRAEL RABADAN BUSTOS.- Director Académico del CECyTE Morelos.- Mismo Fin.
LIC. EDITH ESPINOZA CUEVAS.- Directora de Planeación del CECyTE Morelos.- Mismo Fin.
ARCHIVO/MINUTARIO
GNM/SVV/cbg



Corporativo Cuernavaca, Av. de los 50 metros, No. 100 Torre II, Planta Baja,
Col. Villas Deportivas, Cuernavaca, Morelos.
Teléfonos: 777 1023213 - 3138074 - 3139321
E mail: cecytedg@cecytemorelos.edu.mx
www.cecytemorelos.edu.mx



MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DEL CATÁLOGO DE APORTACIONES ESCOLARES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

I. JUSTIFICACIÓN

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto número Quinientos Setenta y Uno, por el que se crea dicho Organismo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3966 del Estado de Morelos, de fecha 17 de febrero de 1999, y tiene por objeto primordial, impartir e impulsar la educación media superior tecnológica en la entidad, propiciando la calidad en la preparación de los educandos y su vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional.

En el artículo 4 fracción III del citado decreto, se establece que el patrimonio del Organismo se constituirá entre otros por los ingresos propios que este genere, es por ello que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos para poder contar con recurso propio se apoya entre otros, del cobro de los siguientes servicios: CAMBIO DE TURNO, GRUPO O ESPECIALIDAD, CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, CERTIFICADO PARCIAL DE ESTUDIOS, CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS, CONSTANCIA CON CALIFICACIÓN, CONSTANCIA SIN CALIFICACIÓN, CONSTANCIA DE DIPLOMADO, ACREDITACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ACREDITACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, COTEJO DE DOCUMENTOS, ACTA DE RECEPCIÓN PROFESIONAL CON EXAMEN, ACTA DE RECEPCIÓN PROFESIONAL SIN EXAMEN, EXPEDICIÓN DE TÍTULO, FICHA DE EXAMEN DE NUEVO INGRESO, INSCRIPCIÓN (MANTENIMIENTO, CREDENCIAL, SEGURO, CERTIFICACIONES ACADÉMICAS), EVALUACIÓN DE REGULARIZACIÓN,



REINSCRIPCIÓN, (MANTENIMIENTO, CERTIFICACIONES ACADÉMICAS Y SEGURO) SEMINARIO DE TITULACIÓN, EXAMEN DE TÍTULO DE SUFICIENCIA, REPOSICIÓN DE CREDENCIAL, Y RECURSAMIENTO DE MATERIA.

Por lo anterior en la XXVII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Organismo, de fecha 03 de febrero del año 2004, fue sometido para su aprobación las *"Cuotas de Servicios a partir del periodo presupuestal 2004"*, aprobando por mayoría de votos de los integrantes del Órgano Colegiado dicho Catálogo, así como su incremento año con año, recomendando también convertir el costo de la colegiatura semestral y cuotas de servicios en lo equivalente a salarios mínimos; lo anterior en términos del artículo 8 fracción III, del Decreto número quinientos setenta y uno por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, mismo que a la letra dice:

"Artículo 8.- La junta directiva será la máxima autoridad del organismo y tendrá las siguientes atribuciones, no delegables:

III.- Autorizar al Colegio las cuotas que deban cobrarse por los servicios educativos que se presten;"

Posteriormente con fecha 28 de noviembre del año 2012, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5046, el Catálogo de Trámites, Servicios y Cuotas de Recuperación para los Planteles de Bachillerato Tecnológico del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, no obstante realizando un análisis detallado a dicho catálogo, el Colegio tiene la necesidad de generar un Catálogo de Aportaciones Escolares del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, por los servicios que presta el Organismo, para estar en condiciones de obtener ingresos propios,





Secretaría
de Educación



los cuales son de suma importancia para la adecuada operación del Organismo y el cumplimiento de sus metas y objetivos. Cabe mencionar que el Catálogo de Aportaciones Escolares en mención fue aprobado por la H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos en la XC Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del año 2014, con la facultad establecida en el artículo 8 fracción III, del Decreto número quinientos setenta y uno por el que se crea el Colegio, detallada en párrafos anteriores. Es preciso señalar que en dicho catálogo no se consideraron las aportaciones por concepto de "EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA" y "CURSO INTERSEMESTRAL"; no obstante en la XCIV Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, de fecha 26 de febrero de 2015, se aprobó el Reglamento para la Evaluación de los Aprendizajes y Competencias del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, el cual considera en su artículo 19 la EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA, consistente en el proceso mediante el cual los alumnos se preparan para lograr los aprendizajes no acreditados en la evaluación semestral ordinaria; así también en el artículo 21 se establece el CURSO INTERSEMESTRAL, mismo que aplica para los alumnos que no obtengan la calificación mínima aprobatoria en la evaluación extraordinaria o en la evaluación ordinaria de un submódulo. Por lo anterior resulta necesario para el Colegio agregar a dicho catálogo tales conceptos, para estar en condiciones de regular el monto aplicable a tales aportaciones.

Aunado a lo antes señalado, es importante mencionar que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligatoriedad de la educación media superior, tal y como se detalla a continuación:

"Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar,

primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.”

No obstante lo anterior, el artículo segundo transitorio del **“Decreto por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3º, y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**; dispone que la obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las Entidades Federativas, y en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democrática del Desarrollo, esto significa que la Federación y Entidades Federativas con el transcurso del tiempo y a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, deberá garantizar de manera gratuita la educación media superior tal y como lo establece el artículo 3º de nuestra Constitución Política Federal, es decir este proceso se realizará de manera paulatina hasta lograr la cobertura total de este nivel educativo, y con la concurrencia presupuestal para tal efecto. Ello nos permite considerar como viable la obtención de recursos propios para poder otorgar un servicio educativo de calidad, hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal total para el cumplimiento de los objetivos del Organismo.

II.

RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN

Con fecha 02 de junio de mil novecientos noventa y ocho la Secretaría de Educación Pública Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado

de Morelos celebraron un CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS, a efecto de contribuir a impulsar y consolidar los Programas de Educación Media Superior Tecnológica en la Entidad, en el cual la Secretaría de Educación Pública Federal se obligó a aportar el 50% del presupuesto anual de operación de el CECyTE Morelos, asimismo el Gobierno del Estado de Morelos se comprometió a aportar el complemento del 100% del presupuesto total, además de revertir al CECyTE, los ingresos que obtenga por concepto de derechos y servicios que preste, lo anterior de conformidad con la cláusula OCTAVA, del citado instrumento jurídico.

Es por ello que para la adecuada operación del Organismo, resulta necesario contar con la aportación financiera tanto de la Federación como del Estado, así también es importante contar con los ingresos propios tales como las aportaciones escolares de los servicios educativos que presta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, con los cuales se solventan diversos gastos de operatividad del Colegio, por lo que al contar con dicho recurso financiero, el servicio educativo que se otorga a los jóvenes morelenses, se torna en un servicio educativo eficiente y de calidad.

Por lo anterior, cabe hacer mención que de no emitirse la regulación del Catálogo de Aportaciones Escolares del Colegio que nos ocupa, se pondrían en riesgo los objetivos principales del mismo, tales como;

- El establecimiento organización y administración de los planteles del Colegio en el Estado, destinados al cumplimiento de sus metas.
- Promover actividades de carácter tecnológico, respondiendo a las necesidades del desarrollo municipal, estatal, regional y nacional.
- Impulsar actitudes que estimulen la investigación e innovación científica y tecnológica, procurando la vinculación con el sector productivo.



- Expedir certificados de estudios y otorgar constancias de capacitación para el trabajo.
- "IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO LA CALIDAD EN LA PREPARACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y SU VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL".

En términos de lo antes citado, es preciso señalar que la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) busca fortalecer el perfil de los egresados y educar a los jóvenes con base en la clase de ciudadano que se quiere formar, asimismo representa una vía orientada hacia el mejoramiento de la calidad de la educación media superior, por lo que en cumplimiento a dicha reforma, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos tiene la obligación de realizar un conjunto de acciones encaminadas a generar procesos educativos, espacios e infraestructura necesaria para la impartición de una educación de calidad, lo cual se logra gracias a la aportación financiera federal, estatal y a los ingresos propios que genera el propio organismo, mismos que en términos del artículo 4 del Decreto Número Quinientos Setenta y Uno por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, constituyen el patrimonio del Organismo. Es por ello que de no regularse el Catálogo de Aportaciones Escolares del Colegio, se dejaría de obtener recursos económicos importantes para el CECyTE y en consecuencia estaría imposibilitado para otorgar un servicio educativo de calidad a los jóvenes morelenses, así también para el logro de sus metas y objetivos.

III.

FUNDAMENTO LEGAL

1. DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO EL PÁRRAFO PRIMERO; EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3º, Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS": dispone que la



obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las Entidades Federativas.

2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 6o.- La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias.

Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos.

En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.

3. DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS PARA LA ARMONIZACIÓN EDUCATIVA:

ARTÍCULO *19.- A recibir del Estado, de manera obligatoria y con calidad, Educación Básica y Media Superior, Educación Especial, en los casos que se requiera y, superior de ser posible, por conducto de la Unidad Gubernamental correspondiente, con la necesaria participación de los poderes de familia y la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la normativa federal y local aplicable,

ARTÍCULO *70.- Son facultades del Gobernador del Estado:



XXII.- Ejecutar y vigilar el cumplimiento y obligación del Gobierno, por conducto de las Unidades Gubernamentales que estime pertinentes, con la Educación Pública del Estado, para que ésta sea de calidad con equidad y permanezca laica, gratuita y obligatoria desde el nivel Preescolar, Primaria, Secundaria, hasta la Educación Media Superior, con la participación activa de los padres de familia y la sociedad; tutelando el cumplimiento de las normas federales relativas al ingreso, promoción y permanencia del personal docente de los planteles del Estado, aportando en forma gratuita los libros de texto correspondientes a cada nivel escolar;

ARTÍCULO *121.- La Educación que se imparta en la Entidad, deberá ser de calidad con equidad y garantizada por el Estado, a través de las Unidades Gubernamentales que estime pertinentes, ajustándose estrictamente a las disposiciones del artículo 3° y demás relacionados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de asegurar el máximo aprendizaje de los educandos, a través de la participación social; así como la implementación de mecanismos y procedimientos de control que aseguren la evaluación y capacitación permanente de los docentes, tanto de Instituciones Públicas como particulares con autorización o reconocimiento oficial. La enseñanza Media Superior y Superior se regirá por las Leyes Federales y Estatales correspondientes; la determinación de las profesiones que requieran de la expedición de títulos se ajustará a los términos del artículo 5° de la propia Constitución General de la República. Esta podrá ser impartida por instituciones creadas o autorizadas por el Gobierno del Estado, a las que en su caso podrá otorgar autonomía.

4.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 65.- Los órganos de gobierno de los organismos auxiliares, tendrán las atribuciones no delegables siguientes:

III. Proponer los precios y tarifas de bienes, trámites y servicios que produzca o preste el organismo auxiliar, excepto los de aquellos que sean determinados por acuerdo del Gobernador del Estado;



5. DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y UNO POR EL QUE SE CREA EL CECyTE MORELOS

ARTÍCULO 4 FRACCIÓN III. El patrimonio del Organismo se constituirá entre otros, por los ingresos propios que este genere.

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III.- La junta directiva será la máxima autoridad del organismo y tendrá las siguientes atribuciones, no delegables:

III.- Autorizar al Colegio las cuotas que deban cobrarse por los servicios educativos que se presten;

IV. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN

Se cuenta actualmente con el Catálogo de Trámites, Servicios y Cuotas de Recuperación para los Planteles de Bachillerato Tecnológico del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5046, sin embargo el Organismo ha realizado un análisis detallado de los servicios educativos que se brindan así como las aportaciones necesarias de cada uno de ellos y tiene la necesidad de emitir un nuevo catálogo de aportaciones escolares para el Colegio de Estudios Científicos del Estado de Morelos y estar en condiciones de aplicarlo y en consecuencia contar con recursos propios para la operatividad del Colegio.

V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.

En términos del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, hasta el año 2012, la cobertura en la educación media superior era de 75.7%, 12.4% más que en 2006 y representará



el equivalente a lo avanzado entre 1985 y el año 2000. Esto ha representado un conjunto de acciones hacia la generación de espacios y educación de calidad, así como una interacción constante con los padres de familia, para compartir un interés con sus hijos por los estudios.

Así mismo se observa un incremento constante desde 2000 al 2012, donde los porcentajes anuales de los alumnos egresados de secundaria y matriculados al nivel medio superior sin haber interrumpido su transición escolar, muestran una continuidad escolar creciente. Con este indicador identificamos el nivel de satisfacción de la demanda de secundaria al nivel medio superior, así como las necesidades de crecimiento con la debida oportunidad, para atender la demanda de nuevo ingreso, fortaleciendo la eficiencia del sistema educativo.

Es por ello que el Gobierno del Estado de Morelos, a través del Plan Estatal de Desarrollo tiene como objetivo principal en materia educativa, ampliar la cobertura a nivel medio superior, estableciendo para ello diversas estrategias y líneas de acción tales como:

ESTRATEGIA:

Brindar educación de calidad en todos los niveles y modalidades para promover la mejora en el aprendizaje de los alumnos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Impulsar el mejoramiento de las condiciones físicas de los planteles educativos.
- Promover el fortalecimiento del capital humano docente.
- Fortalecer la estructura académica de las escuelas y su organización.

ESTRATEGIA:

Desarrollar el modelo de educación media superior multimodal.

LÍNEAS DE ACCIÓN:





Secretaría
de Educación



Modernizar, revisar y actualizar el contenido del plan de estudios de la educación multimodal.

Modernizar la Red Estatal de Biblioteca, en especial a las bibliotecas tipos (biblioteca virtual).

Rehabilitar la infraestructura física a los subsistemas de Educación Media Superior.

Por lo anterior, es importante contar con el recurso material, humano y financiero, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de referencia.

No se omite mencionar que uno de los objetivos primordiales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, es impartir e impulsar la educación media superior tecnológica en la entidad, propiciando la calidad en la preparación de los educandos y su vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional y para poder lograrlo, es necesario contar con los recursos humanos, materiales y financieros para que la operatividad del Colegio sea la más adecuada y vaya siempre encaminada a lograr sus metas y objetivos. Por tal motivo la regulación del cobro de los servicios educativos se ha venido dando desde hace algunos años para generar ingresos propios al Organismo y en consecuencia impartir una educación de calidad.

Por lo antes expuesto, es de observarse que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, ha recibido las aportaciones escolares de algunos trámites y servicios educativos para contar con ingresos propios y estar en condiciones de dar el debido cumplimiento a sus objetivos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción III y 8 fracción III Decreto número Quinientos Setenta y Uno, por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.

Por lo que respecta al impacto para los particulares, es de mencionar que desde hace algunos años los estudiantes registrados en el Colegio han realizado el pago correspondiente por los trámites y servicios educativos que nos ocupan, es decir no se está implementando actualmente el cobro de tales servicios, aunado al hecho de que como ya fue mencionado en líneas anteriores se ha ido incrementado la cobertura de la educación media superior desde el año 2000 a la fecha.

Finalmente y como ya fue mencionado de no realizar dicho cobro, el Colegio no contarían con ingresos propios para la operatividad y cumplimiento de sus metas, planes y objetivos, es por ello la importancia de actualizar y seguir regulando dichos cobros para poder impartir una educación tecnológica de calidad en la Entidad, cuyos conceptos y justificación se detallan a continuación:

CONCEPTOS	Periódico Oficial	2012	2013	2014	Proporción en salarios mínimos vigentes al 2014 considerando incremento del 3.9%	JUSTIFICACIÓN
Cambio de turno, grupo o especialidad en el CECYTE Morelos.	\$ 70.18	\$ 70.18	\$ 73.00	\$ 76.00	1.1917	El incremento se calculo en base a la proyección de la inflación del salario mínimo vigente del 3.9% que en promedio se ha dado año con año se cierran cifras evitando centavos
Certificación de documentos del CECYTE Morelos C/U	\$ 21.41	\$ 21.41	\$ 22.00	\$ 25.00	0.3920	
Certificado Parcial de Estudios del CECYTE Morelos	\$ 111.83	\$ 111.83	\$ 116.00	\$ 125.00	1.9601	El incremento se calculo en base a la proyección de inflación del salario mínimo vigente del 3.9 % que en promedio se ha dado año con año
Certificado Total de Estudios del CECYTE Morelos	\$ 140.38	\$ 140.38	\$ 146.00	\$ 155.00	2.4305	

Constancia con calificación del CECYTE Morelos	\$ 140.39	\$140.39	\$ 146.00	\$ 155.00	2.4305	también se cierran cifras evitando centavos y se opta por la eliminación del rubro de constancias de acuerdo a la recomendación emitida.
Constancia sin calificación	\$ 42.83	\$ 42.83	\$ 45.00	\$ 50.00	0.7840	
Constancia de Diplomado del CECYTE Morelos	\$ 42.83	\$ 42.83	\$ 45.00	\$ 50.00	0.7840	
Acreditación de prácticas profesionales del CECYTE Morelos	\$ 42.83	\$ 42.83	\$ 45.00	\$ 50.00	0.7840	
Acreditación de servicio social del CECYTE Morelos	\$ 42.83	\$ 42.83	\$ 45.00	\$ 50.00	0.7840	
Cotejo de documentos C/U del CECYTE Morelos	\$ 21.41	\$ 17.83	\$ 19.00	\$ 25.00	0.3920	El incremento se calculo en base a la proyección de la inflación del salario mínimo vigente del 3.9% que en promedio se ha dado año con año se cierran cifras evitando centavos
Acta de Recepción Profesional con examen del CECYTE Morelos	\$ 210.57	\$ 210.57	\$ 219.00	\$ 230.00	3.6065	El incremento se calculo en base a la proyección de inflación del salario mínimo vigente del 3.9 % que en promedio se ha dado año con año también se cierran cifras evitando centavos y se opta por la eliminación del rubro de constancias de acuerdo a la recomendación emitida.
Acta de Recepción Profesional sin examen del CECYTE Morelos	\$ 84.46	\$ 84.46	\$ 88.00	\$ 95.00	1.4896	
Expedición de Título del CECYTE Morelos	\$ 352.14	\$ 352.14	\$ 366.00	\$ 390.00	6.1154	



Ficha de examen de nuevo ingreso al CECYTE Morelos	\$ 180.00				0.0000	El cobro de esta cuota está autorizado por la H. Junta Directiva y el costo es determinado en base a un estudio de mercado y/o indicaciones de la Secretaría de Educación Pública.
Inscripción al CECYTE Morelos						El incremento se calculo en base a la proyección de la inflación del salario mínimo vigente del 3.9% que en promedio se ha dado año con año se cierran cifras evitando centavos
Mantenimiento		870.81	\$905	\$941		
Credencial		57.11	\$59	\$62		
Seguro		46.39	\$48	\$50		
Certificaciones Académicas	\$ 1,090.89	54.72 61.86	\$57 64	\$60 67		
Total	\$ 1,090.89	\$1,090.89	\$1,133.00	\$ 1,180.00	18.5029	
Evaluación de regularización en el CECYTE Morelos	\$ 70.18	\$ 70.18	\$ 73.00	\$ 80.00	1.2544	El incremento se calculo en base a la proyección de inflación del salario mínimo vigente del 3.9 % que en promedio se ha dado año con año también se cierran cifras evitando centavos y se opta por la eliminación del rubro de constancias de acuerdo a la recomendación emitida.
Reinscripción al CECYTE Morelos						
Mantenimiento		\$870.81	\$905	\$941		
Certificaciones Académicas		\$57.11	\$59	\$62		
Seguro	\$ 1,044.50	\$61.86 \$54.72	\$64 \$57	\$60 \$67		
Total		\$1,044.50	\$1,085.00	\$ 1,130.00	17.7189	
Seminario de titulación en el CECYTE Morelos	\$ 280.75	280.75	\$ 292.00	\$ 304.00	4.7668	El incremento se calculo en base a la proyección de la inflación del salario mínimo vigente del 3.9% que en promedio se ha dado año con año se cierran cifras evitando centavos
Examen de Título de suficiencia en el CECYTE Morelos	\$ 70.18	70.18	\$ 73.00	\$ 76.00	1.1917	



Reposición de credencial		70.18	\$ 73.00	\$ 80.00	1.2544	Se incrementa el costo como consecuencia del aumento del costo de material para su elaboración. Se detecto que este rubro no se publicó en el periódico oficial pero si se autorizó por la H. Junta Directiva. Se anexa formato de registro estatal de trámites y servicios
Credencial (incluido en la inscripción)		46.93	\$ 48.00	\$ 50.00	0.7840	El incremento se calculo en base a la proyección de la inflación del salario mínimo vigente del 3.9% que en promedio se ha dado año con año se cierran cifras evitando centavos
Mantenimiento (incluido en la inscripción y reinscripción)		57.11	\$ 59.00	\$ 62.00	0.9722	
Seguro de alumno (incluido en la inscripción y reinscripción)		54.72	\$ 57.00	\$ 60.00	0.9408	
Certificaciones académicas (incluido en la inscripción y reinscripción)		61.86	\$ 64.00	\$ 67.00	1.0506	
Recursamiento de materia				\$ 180.00	2.8225	Se adiciona este rubro toda vez que se llevan a cabo regularizaciones cada semestre. Se anexa formato de registro estatal de trámites y servicios
Evaluación Extraordinaria en el CECYTE Morelos					1.2544	Se adiciona este rubro toda vez que por nueva normatividad , reglamento para la evaluación y certificación de los aprendizajes y competencias del CECyTE . Se anexa formato de registro estatal de trámites y servicios



Curso Intersemestral en el CECYTE Morelos					1.9971	Se adiciona este rubro toda vez que por nueva normatividad , reglamento para la evaluación y certificación de los aprendizajes y competencias del CECyTE . Se anexa formato de registro estatal de trámites y servicios.
---	--	--	--	--	--------	--

Derivado de lo anterior, el CECyTE Morelos, tiene la necesidad de emitir el Catálogo de Aportaciones Escolares del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, para quedar en los siguientes términos:

APORTACIONES ESCOLARES				
NO.	TRÁMITE O SERVICIO	IMPORTE EN PESOS	REQUISITOS	TIEMPO DE RESPUESTA
1	Ficha de examen de nuevo ingreso al CECYTE Morelos	0.0000 (El costo es determinado en base a un estudio de mercado y/o indicación de la Secretaría de Educación)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha de solicitud de ingreso 2. Recibo de pago 3. Constancia de estudios emitida por la escuela secundaria en la cual ampare que el aspirante actualmente se encuentra cursando el tercer grado de secundaria; o el certificado de terminación de estudios del nivel secundaria. 4. Dos fotografías tamaño infantil 	02 días hábiles Una vez que inicia el proceso de venta de ficha y siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos
2	Aportación del 1er semestre	1,410.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber acreditado el examen de ingreso 2. Original y copia del Certificado de secundaria o Resolución de equivalencia de estudios (si el alumno cursó la educación secundaria en un Subsistema diferente al de la SEP), o Resolución de revalidación de estudios (si el alumnos cursó la educación secundaria en el extranjero, así como el documento de certificación 	02 días hábiles



APORTACIONES ESCOLARES

NO.	TRÁMITE O SERVICIO	IMPORTE EN PESOS	REQUISITOS	TIEMPO DE RESPUESTA
			<p>que sirvió de antecedente para la emisión de la resolución respectiva y los documentos legales que acrediten su estancia, en el caso de los extranjeros)</p> <ol style="list-style-type: none"> Original y copia del Acta de nacimiento Original de la constancia de conducta emitida por la escuela secundaria o similar CURP Seis fotografías tamaño infantil, blanco y negro, (recientes) Recibo de pago 	
3	Aportación del 2, 3,4,5 y 6 semestre	1,351.00	<ol style="list-style-type: none"> Ser alumno regular (que no adeude ninguna asignatura) y/o alumno irregular pero se apegue a lo establecido en las normas de control escolar Recibo de pago 	03 días hábiles siempre y cuando cumpla con los requisitos
4	Cambio de turno, grupo o especialidad en el CECYTE Morelos.	106.00	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud en un escrito libre de los motivos del porque solicita el cambio. Recibo de pago 	15 días hábiles
5	Certificación de documentos del CECYTE Morelos C/U	46.00	<ol style="list-style-type: none"> Certificado de Terminación de Estudios, Carta de Pasante, Certificado Parcial o Duplicado de Certificado Recibo de pago 	15 días hábiles
6	Certificado Parcial de Estudios del CECYTE Morelos	164.00	<ol style="list-style-type: none"> Dos fotografías tamaño infantil, blanco y negro, papel mate con retoque Recibo de pago 	10 días hábiles
7	Certificado Total de Estudios del CECYTE Morelos	199.00	<ol style="list-style-type: none"> Haber concluido satisfactoriamente con el Plan de estudios vigente. Dos fotografías tamaño infantil, blanco y negro, papel mate con retoque Recibo de pago Haber cumplido satisfactoriamente con 480 horas del servicio social y contar con el expediente completo 	30 días hábiles de haber concluido satisfactoriamente su bachillerato y haber cubierto la totalidad de requisitos



APORTACIONES ESCOLARES

NO.	TRÁMITE O SERVICIO	IMPORTE EN PESOS	REQUISITOS	TIEMPO DE RESPUESTA
			5. Haber concluido satisfactoriamente con 240 horas de prácticas profesionales y contar con el expediente completo	
8	Constancia con calificación del CECYTE Morelos	199.00	1. Recibo de pago	03 días hábiles
9	Constancia sin calificación	75.00	1. Recibo de pago	03 días hábiles
10	Constancia de Diplomado del CECYTE Morelos	75.00	1. Recibo de pago	15 días hábiles
11	Acreditación de prácticas profesionales del CECYTE Morelos	75.00	1. Haber concluido satisfactoriamente con 240 horas de prácticas profesionales. 2. Expediente completo de prácticas profesionales el cual debe estar validada la información por el coordinador académico 3. Recibo de pago	15 días hábiles
12	Acreditación de servicio social del CECYTE Morelos	75.00	1. Haber concluido satisfactoriamente con 480 horas de servicio social 2. Expediente completo de servicio social el cual debe estar validada la información por el coordinador académico 3. Recibo de pago	15 días hábiles
13	Cotejo de documentos C/U del CECYTE Morelos	46.00	1. Documento a cotejar 2. Recibo de pago	10 días hábiles
14	Acta de Recepción Profesional con examen del CECYTE Morelos	288.00	1. Haber concluido satisfactoriamente con el plan de estudios anteriores al año 2004. 2. Recibo de pago 3. Haber cumplido satisfactoriamente con 480 horas del servicio social y contar con el expediente completo	15 días hábiles después de haber culminado la opción de titulación



APORTACIONES ESCOLARES

NO.	TRÁMITE O SERVICIO	IMPORTE EN PESOS	REQUISITOS	TIEMPO DE RESPUESTA
			<ol style="list-style-type: none"> 4. Haber concluido satisfactoriamente con 240 horas de prácticas profesionales y contar con el expediente completo 5. Tres fotografías tamaño diploma, blanco y negro, papel mate. 	
15	Acta de Recepción Profesional sin examen del CECYTE Morelos	128.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber concluido satisfactoriamente con el plan de estudios anteriores al año 2004 o el plan de estudios en base a la Reforma Integral de Educación. 2. Recibo de pago 3. Haber cumplido satisfactoriamente con 480 horas del servicio social y contar con el expediente completo 4. Haber concluido satisfactoriamente con 240 horas de prácticas profesionales y contar con el expediente completo 5. Tres fotografías tamaño diploma, blanco y negro, papel mate. 	20 días hábiles después de haber culminado la opción a titulación
16	Expedición de Título del CECYTE Morelos	477.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud de registro de título y expedición de cédula profesional. 2. Recibo de pagos federales por concepto de registro de título y expedición de cédula profesional 3. Recibo de pago por concepto de expedición de título 4. Cuatro fotografías tamaño infantil, blanco y negro, papel mate 5. Tres fotografías tamaño diploma, blanco y negro, papel mate 	Plazo máximo de resolución son 6 meses ya que el tramite se realiza con la Dirección General de Profesiones.



APORTACIONES ESCOLARES				
NO.	TRÁMITE O SERVICIO	IMPORTE EN PESOS	REQUISITOS	TIEMPO DE RESPUESTA
17	Evaluación de regularización en el CECYTE Morelos	111.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud de situación escolar y solo podrá presentar y/o pagar el número de asignaturas que establezcan las Normas de Control Escolar 2. Recibo de pago 	05 días hábiles obtendrá su resultado, una vez que haya culminado el proceso regularización
18	Seminario de titulación en el CECYTE Morelos	375.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser alumno egresado y que haya concluido satisfactoriamente el plan de estudios anterior al año 2004 y/o no obtengan su titulación automática. 2. Recibo de pago 	15 días hábiles posteriores a la terminación del curso del seminario de titulación
19	Evaluación Extraordinaria en el CECYTE Morelos	111.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud de situación escolar y solo podrá presentar y/o pagar el número de asignaturas que establezca el Reglamento para la evaluación y certificación de los aprendizajes y competencias 2. Recibo de pago 	05 días hábiles obtendrá su resultado, una vez que haya culminado el proceso
20	Examen de Título de suficiencia en el CECYTE Morelos	106.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser ex alumno irregular que no haya acreditado alguna asignatura de acuerdo a lo establecido en las Normas de control escolar 2. Solicitud a través de un escrito libre 3. Recibo de pago 	10 días hábiles se resolución a la solicitud
21	Reposición de credencial	111.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibo de pago 	
22	Recursamiento de materia en el CECYTE Morelos	229.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alumno cuando no haya acreditado alguna asignatura de acuerdo a lo establecido en las Normas de control escolar 2. Recibo de pago 	30 días hábiles
23	Curso Intersemestral en el CECYTE Morelos	167.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud de situación escolar y solo podrá presentar y/o pagar el número de asignaturas o submodulos que establezca el Reglamento para la evaluación y certificación de los aprendizajes y competencias 	10 días hábiles obtendrá su resultado, una vez que haya culminado el proceso



APORTACIONES ESCOLARES				
NO.	TRÁMITE O SERVICIO	IMPORTE EN PESOS	REQUISITOS	TIEMPO DE RESPUESTA
			2. Recibo de pago	
24	Curso de Inducción al CECYTE Morelos	223.00	1. Haber sido seleccionado para ingresar a primer semestre en alguno de los Panteles. 2. Adquirir el manual de estudiante, el cual le permitirá nivelar o reforzar el desarrollo de las habilidades y competencias durante el proceso de aprendizaje. 3. Recibo de pago	30 días hábiles después de haber sido seleccionado a través del examen de ingreso al CECyTE Morelos.

Por lo antes expuesto y para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, se encuentre en condiciones optimas de dar puntual cumplimiento a las metas y objetivos para el cual fue creado, es de suma importancia contar con el Catalogo de Aportaciones Escolares que nos ocupa, por las razones expuestas en el cuerpo del presente documento.



SONIA
MARTINEZ
MORELOS
PODER EJECUTIVO

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DO/042/2016

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

RECIBIDO
15 AGO 2016 11:17 ef.
 **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Cuernavaca, Mor., a 12 de agosto de 2016.

ASUNTO: Dictamen Final de Anteproyecto y MIR.

C.P. GABRIELA NAVARRO MACÍAS
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE.

RECIBIDO
15 AGO 2016 11:09
 **DIRECCIÓN GENERAL
OFICIALÍA DE PARTES** 317

En atención a sus oficios número CECYTE/DG/115/16 y CECYTE/DG/349/16, por instrucciones del Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, José Francisco Trauwitz Echeguren, mediante los cuales fueron enviados el anteproyecto de regulación y MIR denominado "MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE APORTACIONES ESCOLARES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS (CECyTE Morelos)" y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y 14 fracción IV del Estatuto Orgánico de la CEMER, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE APORTACIONES ESCOLARES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

RECIBIDO 18 AGO 2016 18:30 hrs
 **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
ANÁLISIS FINANCIEROS ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se llevaron a cabo diversas reuniones con personal del CECyTE Morelos y la Comisión de Mejora Regulatoria (CEMER) donde se expusieron observaciones al anteproyecto presentado, ASIS FINANCIEROS y la Manifestación de Impacto Regulatorio.

SEGUNDO.- Se llevó a cabo la revisión de manera conjunta de la solventación de las observaciones y recomendaciones emitidas por la CEMER, habiendo sido atendidas por el proponente en su totalidad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto número Quinientos Setenta y Uno, por el que se crea dicho Organismo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3966 del Estado de Morelos, de fecha 17 de febrero de 1999, y tiene por objeto primordial impartir e impulsar la educación media

Recibido
15/Agosto/2016
13:51 hrs

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

RECIBIDO
18 AGO 2016 11:03 hrs
 **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIVISIÓN
MORELOS** 195

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DO/042/2016

*"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Modernizar, revisar y actualizar el contenido del plan de estudios de la educación multimodal.
Modernizar la Red Estatal de Biblioteca, en especial a las bibliotecas tipos (biblioteca virtual).
Rehabilitar la infraestructura física a los subsistemas de Educación Media Superior.

Por lo anterior, es importante contar con el recurso material, humano y financiero, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de referencia.

No se omite mencionar que uno de los objetivos primordiales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, es impartir e impulsar la educación media superior tecnológica en la entidad, propiciando la calidad en la preparación de los educandos y su vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional y para poder lograrlo, es necesario contar con los recursos humanos, materiales y financieros para que la operatividad del Colegio sea la más adecuada y vaya siempre encaminada a lograr sus metas y objetivos. Por tal motivo la regulación del cobro de los servicios educativos se ha venido dando desde hace algunos años para generar ingresos propios al Organismo y en consecuencia impartir una educación de calidad.

Por lo antes expuesto, es de observarse que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, ha recibido las aportaciones escolares de algunos trámites y servicios educativos para contar con ingresos propios y estar en condiciones de dar el debido cumplimiento a sus objetivos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción III y 8 fracción III Decreto número Quinientos Setenta y Uno, por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.

Por lo que respecta al impacto para los particulares, es de mencionar que desde hace algunos años los estudiantes registrados en el Colegio han realizado el pago correspondiente por los trámites y servicios educativos que nos ocupan, es decir no se está implementando actualmente el cobro de tales servicios, aunado al hecho de que como ya fue mencionado en líneas anteriores se ha ido incrementado la cobertura de la educación media superior desde el año 2000 a la fecha.

Finalmente y como ya fue mencionado de no realizar dicho cobro, el Colegio no contarían con ingresos propios para la operatividad y cumplimiento de sus metas, planes y objetivos, es por ello la importancia de actualizar y seguir regulando dichos cobros para poder impartir una educación tecnológica de calidad en la Entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO EL PÁRRAFO PRIMERO; EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3º; Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; dispone que la obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DO/042/2016

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

reconocimiento oficial. La enseñanza Media Superior y Superior se regirá por las Leyes Federales y Estatales correspondientes; la determinación de las profesiones que requieran de la expedición de títulos se ajustará a los términos del artículo 5° de la propia Constitución General de la República. Esta podrá ser impartida por instituciones creadas o autorizadas por el Gobierno del Estado, a las que en su caso podrá otorgar autonomía.

4.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 65.- Los órganos de gobierno de los organismos auxiliares, tendrán las atribuciones no delegables siguientes:

III. Proponer los precios y tarifas de bienes, trámites y servicios que produzca o preste el organismo auxiliar, excepto los de aquellos que sean determinados por acuerdo del Gobernador del Estado;

5. DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y UNO POR EL QUE SE CREA EL CECYTE MORELOS

ARTÍCULO 4 FRACCIÓN III. El patrimonio del Organismo se constituirá entre otros, por los ingresos propios que este genere.

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III.- La junta directiva será la máxima autoridad del organismo y tendrá las siguientes atribuciones, no delegables:

III.- Autorizar al Colegio las cuotas que deban cobrarse por los servicios educativos que se presten;

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE APORTACIONES ESCOLARES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS (CECyTE Morelos)

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE

MTRO. EDUARDO BRETÓN OCHOA
DIRECTOR OPERATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



C.c.p. Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su superior conocimiento.
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin
Archivo/Minutario
JFTE/EBO



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

APORTACIONES ESCOLARES

NO.	TRÁMITE O SERVICIO	IMPORTE EN SALARIOS MÍNIMOS	REQUISITOS	TIEMPO DE RESPUESTA
7	Certificado Total de Estudios del CECYTE Morelos	2.4305	<ol style="list-style-type: none"> Haber concluido satisfactoriamente con el Plan de estudios vigente. Dos fotografías tamaño infantil, blanco y negro, papel mate con retoque Recibo de pago Haber cumplido satisfactoriamente con 480 horas del servicio social y contar con el expediente completo Haber concluido satisfactoriamente con 240 horas de prácticas profesionales y contar con el expediente completo 	30 días hábiles de haber concluido satisfactoriamente su bachillerato y haber cubierto la totalidad de requisitos
8	Constancia con calificación del CECYTE Morelos	2.4305	<ol style="list-style-type: none"> Recibo de pago 	03 días hábiles
9	Constancia sin calificación	0.7840	<ol style="list-style-type: none"> Recibo de pago 	03 días hábiles
10	Constancia de Diplomado del CECYTE Morelos	0.7840	<ol style="list-style-type: none"> Recibo de pago 	15 días hábiles
11	Acreditación de prácticas profesionales del CECYTE Morelos	0.7840	<ol style="list-style-type: none"> Haber concluido satisfactoriamente con 240 horas de prácticas profesionales. Expediente completo de prácticas profesionales el cual debe estar validada la información por el coordinador académico Recibo de pago 	15 días hábiles
12	Acreditación de servicio social del CECYTE Morelos	0.7840	<ol style="list-style-type: none"> Haber concluido satisfactoriamente con 480 horas de servicio social Expediente completo de servicio social el cual debe estar validada la información por el coordinador académico Recibo de pago 	15 días hábiles
13	Cotejo de documentos C/U del CECYTE Morelos	0.3920	<ol style="list-style-type: none"> Documento a cotejar Recibo de pago 	10 días hábiles
14	Acta de Recepción Profesional con examen del CECYTE Morelos	3.6065	<ol style="list-style-type: none"> Haber concluido satisfactoriamente con el plan de estudios anteriores al año 2004. Recibo de pago Haber cumplido satisfactoriamente con 480 horas del servicio social y contar con el expediente completo Haber concluido satisfactoriamente con 240 	15 días hábiles después de haber culminado la opción de titulación

COMISION ESTADAL DE MAJORIA REGULARIZADORA
 MORELOS
 PODER EJECUTIVO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

APORTACIONES ESCOLARES

NO.	TRÁMITE O SERVICIO	IMPORTE EN SALARIOS MÍNIMOS	REQUISITOS	TIEMPO DE RESPUESTA
19	Evaluación Extraordinaria en el CECYTE Morelos	1.2544	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de situación escolar y solo podrá presentar y/o pagar el número de asignaturas que establezca el Reglamento para la evaluación y certificación de los aprendizajes y competencias Recibo de pago 	05 días hábiles obtendrá su resultado, una vez que haya culminado el proceso
20	Examen de Título de suficiencia en el CECYTE Morelos	1.1917	<ol style="list-style-type: none"> Ser ex alumno irregular que no haya acreditado alguna asignatura de acuerdo a lo establecido en las Normas de control escolar Solicitud a través de un escrito libre Recibo de pago 	10 días hábiles se resolución a la solicitud
21	Reposición de credencial	1.2544	<ol style="list-style-type: none"> Recibo de pago 	
22	Recursamiento de materia en el CECYTE Morelos	2.8225	<ol style="list-style-type: none"> Alumno cuando no haya acreditado alguna asignatura de acuerdo a lo establecido en las Normas de control escolar Recibo de pago 	30 días hábiles
23	Curso Intersemestral en el CECYTE Morelos	1.9971	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de situación escolar y solo podrá presentar y/o pagar el número de asignaturas o submodulos que establezca el Reglamento para la evaluación y certificación de los aprendizajes y competencias Recibo de pago 	10 días hábiles obtendrá su resultado, una vez que haya culminado el proceso

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 COMISIONES
 MORELOS
 PODER EJECUTIVO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

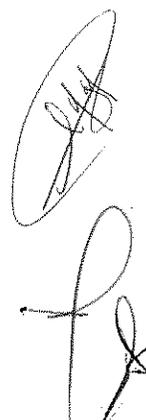
APORTACIONES ESCOLARES

NO.	TRÁMITE O SERVICIO	IMPORTE EN PESOS	REQUISITOS	TIEMPO DE RESPUESTA
1	Ficha de examen de nuevo ingreso al CECYTE Morelos	0.0000 (El costo es determinado en base a un estudio de mercado y/o indicación de la Secretaría de Educación)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha de solicitud de ingreso 2. Recibo de pago 3. Constancia de estudios emitida por la escuela secundaria en la cual ampare que el aspirante actualmente se encuentra cursando el tercer grado de secundaria; o el certificado de terminación de estudios del nivel secundaria. 4. Dos fotografías tamaño infantil 	02 días hábiles Una vez que inicia el proceso de venta de ficha y siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos
2	Aportación del 1er semestre	1,410.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber acreditado el examen de ingreso 2. Original y copia del Certificado de secundaria o Resolución de equivalencia de estudios (si el alumno cursó la educación secundaria en un Subsistema diferente al de la SEP), o Resolución de revalidación de estudios (si el alumno cursó la educación secundaria en el extranjero, así como el documento de certificación que sirvió de antecedente para la emisión de la resolución respectiva y los documentos legales que acrediten su estancia, en el caso de los extranjeros) 3. Original y copia del Acta de nacimiento 4. Original de la constancia de conducta emitida por la escuela secundaria o similar 5. CURP 6. Seis fotografías tamaño infantil, blanco y negro, (recientes) 7. Recibo de pago 	02 días hábiles
3	Aportación del 2, 3,4,5 y 6 semestre	1,351.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser alumno regular (que no adeude ninguna asignatura) y/o alumno irregular pero se apegue a lo establecido en las normas de control escolar 2. Recibo de pago 	03 días hábiles siempre y cuando cumpla con los requisitos
4	Cambio de turno, grupo o especialidad en el CECYTE Morelos.	106.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud en un escrito libre de los motivos del porque solicita el cambio. 2. Recibo de pago 	15 días hábiles
5	Certificación de documentos del CECYTE Morelos C/U	46.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Terminación de Estudios, Carta de Pasante, Certificado Parcial o Duplicado de Certificado 2. Recibo de pago 	15 días hábiles
6	Certificado Parcial de Estudios del CECYTE Morelos	164.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos fotografías tamaño infantil, blanco y negro, papel mate con retoque 2. Recibo de pago 	10 días hábiles

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

APORTACIONES ESCOLARES

NO.	TRÁMITE O SERVICIO	IMPORTE EN PESOS	REQUISITOS	TIEMPO DE RESPUESTA
7	Certificado Total de Estudios del CECYTE Morelos	199.00	<ol style="list-style-type: none"> Haber concluido satisfactoriamente con el Plan de estudios vigente. Dos fotografías tamaño infantil, blanco y negro, papel mate con retoque Recibo de pago Haber cumplido satisfactoriamente con 480 horas del servicio social y contar con el expediente completo Haber concluido satisfactoriamente con 240 horas de prácticas profesionales y contar con el expediente completo 	30 días hábiles de haber concluido satisfactoriamente su bachillerato y haber cubierto la totalidad de requisitos
8	Constancia con calificación del CECYTE Morelos	199.00	<ol style="list-style-type: none"> Recibo de pago 	03 días hábiles
9	Constancia sin calificación	75.00	<ol style="list-style-type: none"> Recibo de pago 	03 días hábiles
10	Constancia de Diplomado del CECYTE Morelos	75.00	<ol style="list-style-type: none"> Recibo de pago 	15 días hábiles
11	Acreditación de prácticas profesionales del CECYTE Morelos	75.00	<ol style="list-style-type: none"> Haber concluido satisfactoriamente con 240 horas de prácticas profesionales. Expediente completo de prácticas profesionales el cual debe estar validada la información por el coordinador académico Recibo de pago 	15 días hábiles
12	Acreditación de servicio social del CECYTE Morelos	75.00	<ol style="list-style-type: none"> Haber concluido satisfactoriamente con 480 horas de servicio social Expediente completo de servicio social el cual debe estar validada la información por el coordinador académico Recibo de pago 	15 días hábiles
13	Cotejo de documentos C/U del CECYTE Morelos	46.00	<ol style="list-style-type: none"> Documento a cotejar Recibo de pago 	10 días hábiles
14	Acta de Recepción Profesional con examen del CECYTE Morelos	288.00	<ol style="list-style-type: none"> Haber concluido satisfactoriamente con el plan de estudios anteriores al año 2004. Recibo de pago Haber cumplido satisfactoriamente con 480 horas del servicio social y contar con el expediente completo Haber concluido satisfactoriamente con 240 	15 días hábiles después de haber culminado la opción de titulación



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

APORTACIONES ESCOLARES

NO.	TRÁMITE O SERVICIO	IMPORTE EN PESOS	REQUISITOS	TIEMPO DE RESPUESTA
			<ul style="list-style-type: none"> horas de prácticas profesionales y contar con el expediente completo 5. Tres fotografías tamaño diploma, blanco y negro, papel mate. 	
15	Acta de Recepción Profesional sin examen del CECYTE Morelos	128.00	<ul style="list-style-type: none"> 1. Haber concluido satisfactoriamente con el plan de estudios anteriores al año 2004 o el plan de estudios en base a la Reforma Integral de Educación. 2. Recibo de pago 3. Haber cumplido satisfactoriamente con 480 horas del servicio social y contar con el expediente completo 4. Haber concluido satisfactoriamente con 240 horas de prácticas profesionales y contar con el expediente completo 5. Tres fotografías tamaño diploma, blanco y negro, papel mate. 	20 días hábiles después de haber culminado la opción a titulación
16	Expedición de Título del CECYTE Morelos	477.00	<ul style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud de registro de título y expedición de cédula profesional. 2. Recibo de pagos federales por concepto de registro de título y expedición de cédula profesional 3. Recibo de pago por concepto de expedición de título 4. Cuatro fotografías tamaño infantil, blanco y negro, papel mate 5. Tres fotografías tamaño diploma, blanco y negro, papel mate 	Plazo máximo de resolución son 6 meses ya que el trámite se realiza con la Dirección General de Profesiones.
17	Evaluación de regularización en el CECYTE Morelos	111.00	<ul style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud de situación escolar y solo podrá presentar y/o pagar el número de asignaturas que establezcan las Normas de Control Escolar 2. Recibo de pago 	05 días hábiles obtendrá su resultado, una vez que haya culminado el proceso regularización
18	Seminario de titulación en el CECYTE Morelos	375.00	<ul style="list-style-type: none"> 1. Ser alumno egresado y que haya concluido satisfactoriamente el plan de estudios anterior al año 2004 y/o no obtengan su titulación automática. 2. Recibo de pago 	15 días hábiles posteriores a la terminación del curso del seminario de titulación

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

APORTACIONES ESCOLARES

NO.	TRÁMITE O SERVICIO	IMPORTE EN PESOS	REQUISITOS	TIEMPO DE RESPUESTA
19	Evaluación Extraordinaria en el CECYTE Morelos	111.00	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de situación escolar y solo podrá presentar y/o pagar el número de asignaturas que establezca el Reglamento para la evaluación y certificación de los aprendizajes y competencias Recibo de pago 	05 días hábiles obtendrá su resultado, una vez que haya culminado el proceso
20	Examen de Título de suficiencia en el CECYTE Morelos	106.00	<ol style="list-style-type: none"> Ser ex alumno irregular que no haya acreditado alguna asignatura de acuerdo a lo establecido en las Normas de control escolar Solicitud a través de un escrito libre Recibo de pago 	10 días hábiles se resolución a la solicitud
21	Reposición de credencial	111.00	<ol style="list-style-type: none"> Recibo de pago 	
22	Recursamiento de materia en el CECYTE Morelos	229.00	<ol style="list-style-type: none"> Alumno cuando no haya acreditado alguna asignatura de acuerdo a lo establecido en las Normas de control escolar Recibo de pago 	30 días hábiles
23	Curso Intersemestral en el CECYTE Morelos	167.00	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de situación escolar y solo podrá presentar y/o pagar el número de asignaturas o submodulos que establezca el Reglamento para la evaluación y certificación de los aprendizajes y competencias Recibo de pago 	10 días hábiles obtendrá su resultado, una vez que haya culminado el proceso
24	Curso de Inducción al CECYTE Morelos	223.00	<ol style="list-style-type: none"> Haber sido seleccionado para ingresar a primer semestre en alguno de los Panteles. Adquirir el manual de estudiante, el cual le permitirá nivelar o reforzar el desarrollo de las habilidades y competencias durante el proceso de aprendizaje. Recibo de pago 	30 días hábiles después de haber sido seleccionado a través del examen de ingreso al CECyTE Morelos.